

RESOLUCIÓN

Identificación del expediente

Resolución núm. 18-449

Expediente núm.: 328/18

Asunto: aprobación subvención Caritas 2018

Hechos

1. Caritas Diocesana de Tarragona-Interparroquial de Tarragona, con CIF R4300214F, que agrupa a les diferentes parroquias de Tarragona, forma parte de la organización sociocariativa de la Iglesia que tiene, entre otras misiones, acoger y atender a personas con riesgo de exclusión social.
2. Que entre los proyectos que desarrolla la citada entidad se encuentra el proyecto de atención a las personas con exclusión social grave no empadronadas o sin hogar.
3. El 20 de julio de 2018, Caritas Interparroquial de Tarragona, con CIF R4300214F presentó por registro de entrada el expediente de solicitud y otorgamiento de subvención por importe de 25.000,00 €.
4. El Institut Municipal de Serveis Socials de Tarragona (IMSST) tiene la voluntad de colaborar económicamente en el citado proyecto para el año 2018.
5. La propuesta de convenio contempla el carácter prepagable de la totalidad del importe.
6. El 31 de julio de 2018, la responsable del Área Básica de Servicios Sociales del IMSST ha emitido informe sobre la conveniencia de conceder la subvención para este proyecto.
7. De acuerdo con la previsión del balance aportada por la entidad, la aportación municipal en concepto de subvención superará el 50% del coste total del proyecto, y así se hace constar en la presente resolución a los efectos de lo establecido en las Bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.
8. La entidad ha aportado, entre otra documentación, los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como la declaración conforme no se encuentra incurso en prohibición para recibir subvenciones por algunos de los medios previstos en el apartado 7 del artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.
9. La jefa adm. del departamento de Administración del IMSST ha informado que la referida entidad no tiene pendiente de justificar ninguna otra subvención, fuera de plazo.
10. El 27 de julio de 2018, la jefa del departamento de Servicios Sociales ha informado que durante el año 2018 y hasta la fecha actual, no ha otorgado ninguna subvención a la referida entidad.
11. El 22 de agosto de 2018, la jefa de gestión de Recaudación Ejecutiva ha informado que no consta ninguna deuda pendiente de pago en periodo ejecutivo.
12. El 6 de septiembre de 2018, la jefa del departamento de Relaciones Ciudadanas del Ayuntamiento, ha informado que la referida entidad no tiene pendiente de justificar ninguna otra subvención, fuera de plazo.
13. El 7 de septiembre de 2018, la jefa adm. del departamento de contabilidad y presupuestos del IMSST ha informado que la referida entidad no tiene ninguna deuda pendiente de justificar, fuera de plazo.
14. La Intervención delegada ha informado que existe consignación presupuestaria por importe de 25.000,00 € en la aplicación presupuestaria 01/23100/48016, referencia 22018000425 i núm. de operación 220180004334, al presupuesto del IMSST para el ejercicio 2018.
15. El 20 de septiembre de 2018 el secretario delegado ha emitido informe jurídico.
16. El 21 de septiembre de 2018 la intervención delegada ha emitido informe favorable de fiscalización.

Fundamentos de derecho

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.

Artículo 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Estatutos reguladores del Institut Municipal de Serveis Socials de Tarragona

Por tanto, **resuelvo:**

Primero. - Autorizar el gasto por importe de 25.000,00 €.

Segundo. - Aprobar el convenio de colaboración con Caritas Diocesana de Tarragona-Interparroquial de Tarragona, con CIF R4300214F, por el que se subvenciona el proyecto de apoyo a la atención de personas con exclusión social grave no empadronadas o sin hogar, para el 2018.

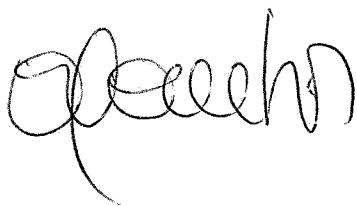
Tercero. - Ordenar el pago de la cantidad subvencionada una vez se haya formalizado el convenio.

Cuarto. - Advertir el beneficiario de la subvención de su sujeción al control financiero que se ejercerá por la Intervención en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Quinto. - Notificar este acuerdo a la entidad y al Departamento de Contabilidad del IMSST.

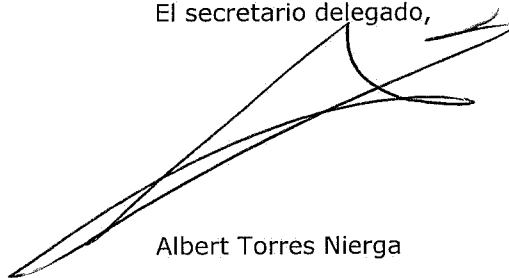
Sexto. - Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones".

La presidenta,



Ana Santos Gorraiz

Delante mío,
El secretario delegado,



Albert Torres Nierga

Tarragona, 27 de septiembre de 2018